	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 1 de 4
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARATÍAS.	Código: MV. F001
		Versión: 03

RESOLUCIÓN N.º 157
Junio 22 del 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA EXIGIDA DENTRO DEL CONTRATO MC-012-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, Y LA FUNDACIÓN AYÚDANOS A SEGUIR SONRIENDO, CON OCASIÓN DEL OTROSÍ N.º 01”

La suscrita Alcaldesa Municipal de Versalles, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO


PRIMERO: Que el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el Contrato N.º MC-012-2026 entre el **MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA**, identificado con NIT N.º 891.901.155-2, y la **FUNDACIÓN AYÚDANOS A SEGUIR SONRIENDO**, identificada con NIT N.º 901.710.757-1, representada legalmente por la señora **NATHALIA MORALES HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.115.421.789 expedida en Toro, Valle del Cauca.

SEGUNDO: Que el objeto del contrato es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, ORGANIZACIÓN E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA”**.

TERCERO: Que el contrato fue celebrado inicialmente por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.850.000)**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: Que mediante Resolución N.º 135 del veintiocho (28) de mayo de 2026, la Entidad aprobó la póliza de cumplimiento N.º **60-46-101006723**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en la cual se constituyeron los amparos de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cada uno por valor asegurado inicial de \$1.385.000, con vigencia desde el 28/05/2026 hasta el 28/12/2026.

QUINTO: Que el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 2 de 4
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARATÍAS.	Código: MV. F001
		Versión: 03

Otrosí N.º 01 al Contrato MC-012-2026, mediante el cual se modificó el valor contractual, quedando el contrato por un valor total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$17.889.000)**, de conformidad con lo indicado en el anexo de la póliza presentado por el contratista.


SEXTO: Que con ocasión del Otrosí N.º 01, el contratista presentó el Anexo N.º 1 de la póliza N.º 60-46-101006723, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el veintidós (22) de junio de 2026, bajo el tipo de movimiento ANEXO CAUSA PRIMA, mediante el cual se actualizó el valor asegurado de los amparos exigidos, así:

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA	60-46-101006723
ANEXO	1
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ANEXO	22/06/2026
TOMADOR / GARANTIZADO	FUNDACIÓN AYÚDANOS A SEGUIR SONRIENDO
NIT TOMADOR	901.710.757-1
ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA
NIT ASEGURADO	891.901.155-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.889.000
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$3.577.800
VIGENCIA GENERAL DEL ANEXO	Desde el 28/05/2026 a las 00:00 horas hasta el 28/12/2026 a las 23:59 horas

SÉPTIMO: Que, si bien el anexo de la póliza fue expedido el 22 de junio de 2026, esto es, con posterioridad a la suscripción del Otrosí N.º 01 del 19 de junio de 2026, se verifica que la vigencia asegurativa indicada expresamente en el anexo inicia el 28 de mayo de 2026 a las 00:00 horas y finaliza el 28 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas, por lo cual el período comprendido entre el 19 y el 22 de junio de 2026 se encuentra dentro de los límites temporales de cobertura de la garantía, en especial frente al amparo de cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Que jurídicamente debe distinguirse entre la fecha de expedición de la póliza o de su anexo y la vigencia de la cobertura del riesgo asegurado. La fecha de expedición corresponde al momento en que la aseguradora emite el documento que prueba el contrato de seguro; en cambio, la vigencia corresponde al lapso durante el cual el garante asume el riesgo trasladado. En el presente caso, el anexo fue expedido el 22 de junio de 2026, pero la vigencia de cobertura fue establecida desde el 28 de mayo de 2026, fecha anterior a la suscripción del Otrosí N.º 01 y al evento contractual correspondiente.

NOVENO: Que lo anterior no implica alterar la fecha de expedición del anexo ni otorgar efectos retroactivos al presente acto administrativo, sino dejar constancia de que, conforme al documento expedido por la aseguradora, la cobertura del riesgo fue

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 3 de 4
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARATÍAS.	Código: MV. F001
		Versión: 03

asumida dentro del período de vigencia allí señalado, el cual comprende la fecha de suscripción del Otrosí N.º 01 y las actividades contractuales ejecutadas dentro del objeto del contrato.

DÉCIMO: Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deben prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y corresponde a la Entidad Estatal verificar la suficiencia, idoneidad, vigencia y correspondencia de la garantía con el contrato estatal.

DÉCIMO PRIMERO: Que el Decreto 1082 de 2015 regula los amparos de la garantía de cumplimiento, entre ellos el cumplimiento del contrato y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, los cuales deben corresponder al objeto, valor, naturaleza y obligaciones contractuales.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, verificado el Anexo N.º 1 de la póliza N.º 60-46-101006723, se encuentra que el mismo identifica correctamente el contrato estatal amparado, el tomador, el asegurado y beneficiario, los amparos exigidos, los valores asegurados y las vigencias correspondientes, ajustándose a lo requerido con ocasión del Otrosí N.º 01 al Contrato MC-012-2026.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa Municipal de Versalles, Valle del Cauca,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Anexo N.º 1 de la póliza de cumplimiento N.º 60-46-101006723, expedido el veintidós (22) de junio de 2026 por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, constituido por la **FUNDACIÓN AYÚDANOS A SEGUIR SONRIENDO**, identificada con NIT N.º 901.710.757-1, a favor del **MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA**, identificado con NIT N.º 891.901.155-2, dentro del Contrato N.º MC-012-2026, con ocasión del Otrosí N.º 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los amparos, valores asegurados y vigencias actualizadas en el Anexo N.º 1 de la póliza N.º 60-46-101006723, así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIA / COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.788.900	Desde el 28/05/2026 hasta el 28/12/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$1.788.900	Ampara 0 años, 7 meses y 2 días, conforme a las condiciones del anexo y de la póliza

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia expresa de que, aunque el Anexo N.º 1 fue expedido el 22 de junio de 2026, su vigencia asegurativa fue establecida desde el 28 de mayo de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas, razón por la cual la cobertura del amparo de cumplimiento comprende el período de

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 4 de 4
		TRD. 100.18
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARATÍAS.	Código: MV. F001
		Versión: 03

suscripción del Otrosí N.º 01, esto es, el 19 de junio de 2026, así como las actividades contractuales desarrolladas dentro de dicho período, sin perjuicio de la fecha de expedición del documento.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que la presente aprobación corresponde a la verificación de la suficiencia, idoneidad, vigencia, amparos y valores asegurados del Anexo N.º 1 de la póliza N.º 60-46-101006723, sin modificar la fecha de expedición del anexo ni los demás términos y condiciones no modificados de la póliza.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar que el presente acto administrativo, junto con el Anexo N.º 1 de la póliza N.º 60-46-101006723 y sus soportes, sea incorporado al expediente contractual del Contrato N.º MC-012-2026 y publicado en la plataforma SECOP II, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al contratista, al supervisor del contrato y a la dependencia encargada del expediente contractual, para los fines administrativos, contractuales y legales pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

se firma en el Municipio de Versalles Valle del Cauca, a los Veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL
 Alcaldesa Municipal

